



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE:
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original, el que me remito a consignar a Ley.
Huancaavelica: 21 ENE. 2016
Abog. JORDAN GARDENAS ARANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancaavelica

ORDENANZA REGIONAL Nº 322-GOB.REG-HVCA/CR

Huancaavelica, 15 de Diciembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICA EJECUTORAS REDES DE SALUD DE TAYACAJA, ACOBAMBA, ANGARAES Y HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, para la aprobación de los documentos de gestión citados en el punto anterior se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, quienes dan su conformidad con la documentación correspondiente.

Que, conforme dispone el literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza el nombramiento de hasta el 20% del PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.Leg. Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas de personal de la salud al servicio del Estado.

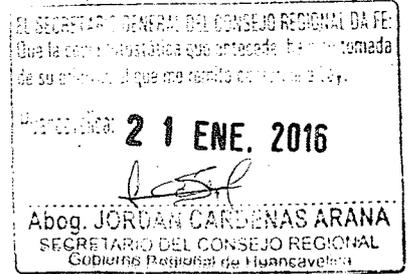
Que, mediante Informe Nº 038-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-ikaq, la especialista en racionalización da opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones de las unidades ejecutoras señaladas.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL Nº 322-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Organigrama Estructural, Reglamento de Organización, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas Ejecutoras Redes de Salud de Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.

ALBERTO DÁVILA PERALTA
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lia. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

